



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2024-ACSS

Santiago de Surco, 09 MAYO 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

La Carta N° 34-2024-JEPI-MSS de fecha 30.04.2024 que contiene el pedido del regidor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, quien solicita licencia al cargo de Regidor desde el miércoles 10 al lunes 15 de julio de 2024 por razones personales y por tener que ausentarse de la jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORIA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR, la Licencia solicitada por el regidor **JAVIER EDUARDO PAREDES IPARRAGUIRRE**, desde el miércoles 10 al lunes 15 de julio de 2024 por razones personales y por tener que ausentarse de la jurisdicción.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde